



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de abril de 2021.-

RESOLUCIÓN AGT N° 69/2021

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N.º 1.903, texto consolidado por la Ley 6.347, la Ley N° 70, texto consolidado por la Ley 6.347, el Decreto N° 1000/GCBA/99, el Decreto 83/GCBA/2014 y el Expediente Administrativo MPT 00017 1/2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 24 de la Ley N° 1903, texto consolidado por la Ley 6.347, establece respecto la ejecución presupuestaria que *"...El Ministerio Público ejecuta el presupuesto asignado dentro de los parámetros de la presente ley y observa las previsiones de las leyes de Administración Financiera del sector público de la Ciudad, con las atribuciones y excepciones establecidas en los artículos 6° y 61 de la Ley 70"*

Que el artículo 25 de la Ley N° 70, texto consolidado por la Ley 6.347, establece que *"Los/las responsables de programas y proyectos y sus superiores jerárquicos cuando se alejen de sus cargos deben redactar un informe final sobre su gestión... Dicha presentación no puede demorar más de un mes, debiendo recibir la colaboración de quienes fueron sus asistentes y prestándola a quien legítimamente lo/la suceda. La tarea es remunerada"*.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Perú 143 12 piso CABA · Tel. 11 5297-8000/8008 · agt@jusbares.gov.ar · www.mptutelar.gov.ar

Que el Decreto N° 1000/GCBA/99, reglamentario de la ley citada precedentemente, dispone que *"la OGEPU tiene a su cargo establecer características y el alcance del informe final sobre la gestión de sus funcionarios responsables de Programas y Proyectos que se alejen de sus cargos, los cuales gozaran, por el plazo fijada en la ley, de una remuneración equivalente a la del cargo que ocupaban"*

Que por el Expediente Administrativo MPT 00017 1/21 tramita el Informe Final de Gestión presentado por la Dra. Yael Silvana Bendel, designada por Decreto N° 83/GCBA/2014 Asesora General Tutelar del Ministerio Público.

Que la Dra. Bendel en su carácter de Asesora General Tutelar saliente, presentó el informe correspondiente al periodo 2014/2021, en los términos del artículo 25 de la ley N° 70, texto consolidado por la Ley 6.347 y su Decreto reglamentario.

Que en virtud de lo expuesto procede aprobar el referido Informe y consecuentemente la retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo que ocupaba, por el término de un (1) mes.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable se ha expedido respecto la disponibilidad presupuestaria para la presente erogación.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1903 texto consolidado por la Ley 6.347,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el Informe Final de Gestión presentado por la Dra. Yael Silvana Bendel, DNI 26.353.019, correspondiente al periodo 2014/2021, respecto de su desempeño como Titular de la Asesoría General Tutelar.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

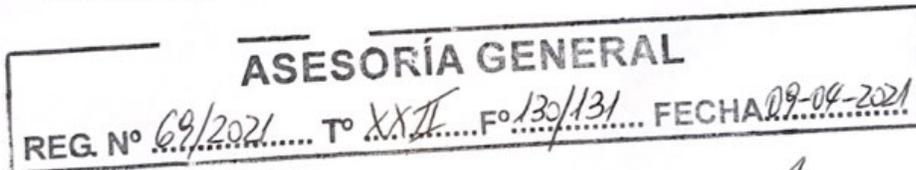
2021 - "Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

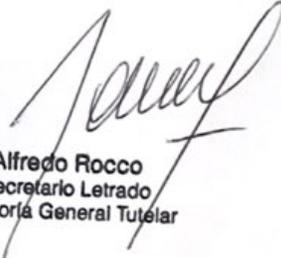
Artículo 2.- Aprobar el pago de una retribución equivalente a la que percibía en virtud del cargo que ocupaba, por el término de un (1) mes, en un todo de acuerdo con la normativa citada en los considerandos de la presente. -

Artículo 3.- Regístrese, publíquese. Para la notificación a la interesada en el marco de las comunicaciones fehacientes, comunicación al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Carolina Stanley
Asesora General Tutelar
Ministerio Público Tutelar




Alfredo Rocco
Secretario Letrado
Asesoría General Tutelar



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires